



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 123.-

POR LA CUAL SE PROPONE LA INCORPORACIÓN DE TERCEROS SECRETARIOS AL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 21 de febrero de 2025

VISTO: El memorándum VMAAT/SG/N° 101/2025 del 20 de febrero de 2025, por medio del cual se eleva a consideración la propuesta al Poder Ejecutivo de incorporación de los terceros secretarios al Escalafón del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 9°, 10, 12, 13 y 14° de la Ley N° 6935/2022 “Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay”, y

Que por Resolución N° 501 del 24 de junio de 2024 se convocó al XVII Concurso Público de Oposición y Méritos, año 2024, para el ingreso al Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay, en el rango de tercer secretario, y con el propósito de asegurar la mayor difusión posible del mismo, se dispuso la publicación de la convocatoria en dos (2) diarios de gran circulación de la capital por el plazo de cinco (5) días alternados; en forma permanente en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a través de otros medios de comunicación que se consideren pertinentes.

Que en la misma resolución se estableció que las asignaturas a ser examinadas en el XVII Concurso Público de Oposición y Méritos, año 2024, para el ingreso al Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay, en la categoría de tercer secretario, sean las siguientes: Historia de las Relaciones Internacionales del Paraguay en el contexto mundial, Lengua española, Idioma extranjero (inglés o portugués), Nociones fundamentales del derecho, Economía y comercio internacional, además de una evaluación de expresión oral y escrita.

Que se dispuso también, la habilitación de diez (10) vacancias a ser asignadas a los concursantes que hayan obtenido los mejores puntajes, determinados de conformidad con las disposiciones vigentes y con los criterios establecidos en el artículo 14, literales a) y b) de la Ley N° 6935/2022 “Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay”.

Que a través de la Resolución N° 609 del 8 de agosto de 2024 se reglamentó el XVII Concurso Público de Oposición y Méritos, año 2024, para el ingreso al Servicio Diplomático y Consular en el rango de tercer secretario y se estableció que el mismo culmina una vez que los concursantes seleccionados hayan sido incorporados al Ministerio de Relaciones Exteriores mediante el correspondiente decreto presidencial.



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 123.-

POR LA CUAL SE PROPONE LA INCORPORACIÓN DE TERCEROS SECRETARIOS AL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

Que la Junta de Calificaciones del Servicio Diplomático y Consular, en su Sesión Extraordinaria N° 7 del 4 de febrero de 2025, evaluó las pruebas y méritos de los concursantes del XVII Concurso Público de Oposición y Méritos, seleccionando a los (10) diez que obtuvieron los mejores puntajes, elevando los resultados del Concurso al Poder Ejecutivo, en el plazo y en la forma previstos en la Ley N° 6935/2022 y siguiendo el orden de precedencia establecido por la Junta de Calificaciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Proponer al Poder Ejecutivo la incorporación de las siguientes personas al Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay, en el rango de tercer secretario, a los efectos establecidos en los artículos 10 y 14° de la Ley N° 6935/2022, "Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay":

- José Alejandro Marín Alonso
- Óscar Roberto González Villalba
- Hugo Osmar Alderete Mendoza
- Evelyn Araceli Aliende Medina
- Virgilio David Medina Aguayo
- José Daniel Miranda Zárate
- Arturo Daniel Dunjo
- Leonardo Abbel Baruja Fernández
- Paola Beatriz Velázquez Safuan
- Araceli González Rolón

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____